

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5747

AYUNTAMIENTO DE RICLA

ANUNCIO relativo a pliego de condiciones particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento de caza en los montes de utilidad pública catalogados y sitios en el término municipal de Ricla para el año forestal 2024 (La Sarda y Los Picarros y Loma de Valdefaja o Cantalobos).

Cláusula primera. — Objeto y calificación.

El objeto del contrato es el aprovechamiento de caza en los montes antes citados para el año 2024, el cual deberá sujetarse a las prescripciones detalladas en el Plan General de Aprovechamientos aprobado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza del Gobierno de Aragón.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula segunda. — Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del aprovechamiento será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser el del mejor precio.

Cláusula tercera. — Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el BOPZ y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ricla.sedelectronica.es>.

Cláusula cuarta. — Presupuesto. Base de licitación.

El presupuesto base de licitación es, según tasación realizada por este servicio provincial, el siguiente:

—Monte La Sarda y Los Picarros Z0518: 1.096,66 euros anuales.

—Monte La Loma de Valdefaja o Cantalobos Z0519: 63,60 euros anuales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

El tipo de licitación conjunto se fija en 1.160,26 euros (mil ciento sesenta y veintiseis euros) por año y al alza.

Cláusula quinta. — Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Cláusula sexta. — Duración del contrato.

La duración del contrato que se celebre es la fijada en el Plan General de Aprovechamientos aprobado por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio



Ambiente de la Diputación General de Aragón, que se fija en siete años, de carácter improrrogable, siendo período de adjudicación del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2031.

Cláusula séptima. — *Presentación de ofertas y documentación administrativa.*

7.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presentación de las ofertas se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Ricla, sito en plaza de España, núm. 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

7.3 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto convocada por el Ayuntamiento de Ricla para la adjudicación del aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública z0518 y z0519 correspondientes al año 2024» y figurando debajo el nombre y apellidos o razón social del licitador.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará documentación administrativa, y contendrá los siguientes documentos:

—En caso de persona física, documento nacional de identidad del licitador o fotocopia compulsada del mismo.

—Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en derecho.

—En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

—Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del licitador, bastando a tales efectos informe de cualquier institución financiera.

—Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar con las Administraciones públicas (anexo I).

—Certificados expedidos por los organismos correspondientes en los que se acredite que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

El sobre B se titulará oferta económica y contendrá la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego (anexo II).

Cláusula octava. — *Adjudicación del contrato.*

La adjudicación del contrato se efectuará por la Alcaldía, como órgano competente para contratar por razón de la cuantía, en el plazo de cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Cláusula novena. — *Formalización del contrato.*

El adjudicatario del aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al acuerdo de adjudicación definitiva, deberá proceder a la firma del contrato administrativo correspondiente y prestar la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, so pena de rescisión del contrato, de acuerdo con lo prevenido en la

normativa vigente reguladora de la contratación administrativa. La garantía definitiva deberá ingresarse en la cuenta del Ayuntamiento que se facilitará al adjudicatario.

Cláusula décima. — Pago del precio.

El adjudicatario deberá satisfacer el precio de adjudicación de contrato, en un único pago coincidiendo con la formalización del contrato administrativo para el año 2024. El mismo precio deberá satisfacerse cada año durante los siete que durará el acuerdo de adjudicación.

Cláusula decimoprimer. — Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a pagar el canon anual establecido y, a cumplir con todo lo estipulado en la Ley de Caza de Aragón.

Además, dada la gran proliferación de conejos en los últimos años, habiendo producido éstos numerosos daños en fincas, será obligación del adjudicatario llevar a cabo un exhaustivo control cinegético de los conejos, siendo el mismo responsable de los daños que se produzcan como consecuencia de la falta de dicho control.

Cláusula decimosegunda. — Riesgo y ventura.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario, que no tendrá derecho a rebaja ni perdón alguno en el precio de adjudicación.

Cláusula decimotercera. — Gastos de gestión técnica.

El adjudicatario vendrá obligado a abonar los importes de las tasas de gestión técnica que debe satisfacerse a la Diputación General de Aragón.

Cláusula decimocuarta. — Gastos y tributos por cuenta del adjudicatario.

Los gastos que se originen con la licitación y adjudicación del aprovechamiento de caza serán de cuenta del adjudicatario.

Cláusula decimoquinta. — Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Ricla, a 30 de julio de 2024. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

ANEXO I

Modelo de declaración responsable

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

Declara bajo su responsabilidad:

Primero. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal sobre los montes 518 y 519, La Sarda y Los Picarros y la Loma de Valdefajas o Cantalobos respectivamente.

Segundo. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

—Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en ningún procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

—Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

—Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Tercero. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal de los montes 518 y 519, La Sarda y Los Picarros y la Loma de Valdefajas o Cantalobos respectivamente, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».